



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La solicitud presentada por los responsables de las delegaciones de reparticiones provinciales que funcionan en el Centro Cívico de esta ciudad, sito en calles Italia esquina Pedro N. Rojas, requiriendo la posibilidad de establecer el uso exclusivo de estacionamiento para vehículos oficiales en las calles frente al mencionado edificio, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 27° inc. 18) corresponde al Honorable Concejo Deliberante reglamentar lo atinente a la circulación y estacionamiento de vehículos y señalización en las sendas peatonales,

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3706

ARTICULO 1°: Establécese el estacionamiento vehicular exclusivo para uso oficial en la calzada frente al edificio del Centro Cívico de esta ciudad, ubicado en calle Pedro N. Rojas, donde funcionan delegaciones de reparticiones provinciales.

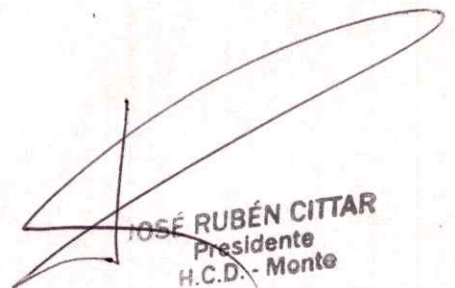
ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de carteles con la indicación del estacionamiento exclusivo determinado en el artículo precedente y de prohibido estacionar para automóviles particulares.

ARTICULO 3°: Comuníquese. Regístrese y Archívese -

Dado en sala de sesiones a los 27 de mayo de 2010. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITTAR
Presidente
H.C.D. - Monte